

Retiro 09 MAY 2017

DECRETO EXENTO N° 1662**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) El DFL N° 1/19.653 de fecha 13.12.00 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) La Resolución N°1.600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 5) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 7) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 8) La Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011
- 9) La Res. Exenta N°6.022 (V y U) de fecha 15.09.16 que modifica Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 29.07.16
- 10) El Decreto Exento N°963, de fecha 20.03.17 que declara desierto el llamado a licitación pública "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" ID N°4511-4-LQ17
- 11) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Privada denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" ID N°4511-5-H217
- 12) El Decreto Exento N°1.217, de fecha 04.04.17 que aprueba el llamado a licitación privada y sus antecedentes, invita a los proveedores "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Limitada" RUT N°: 76.197.758-k, "Constructora Casaa Limitada" RUT N°: 76.116.690-5, "Futuro Construcción Limitada" RUT N°: 76.109.988-4 y "Constructora Proessa SpA" RUT N°: 76.173.457-1 a participar de la propuesta y designa comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 13) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 11.04.17
- 14) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 15) La garantía por la Seriedad de la Oferta presentada por el proponente "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Limitada" RUT N°: 76.197.758-k, boleto bancaria N°0064537 del Banco Santander Chile por un monto de \$2.065.000
- 16) El Acta de Apertura de fecha 27.04.17
- 17) Las aclaraciones solicitadas por la Comisión de Apertura y Evaluación, a través del foro inverso y respuestas respectivas, proporcionadas por el único proponente que postuló
- 18) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 03.05.17
- 19) Acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal, con fecha 09.05.17 en sesión extraordinaria N°10, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" ID N°4511-5-H217 a la empresa contratista "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda.", Rut N°76.197.758-k

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II"
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N° 1.217, de fecha 04.04.17, se aprobaron las bases de la licitación privada ID N° 4511-5-H217 y se designó la comisión evaluadora.

4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
 - Registro de Contratista : 25%
 - Experiencia de la Empresa Contratista : 50%
 - Experiencia del Profesional Residente : 20%
 - Cumplimiento de los Requisitos Formales: 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentó 1 oferta, correspondientes al proveedor "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N°76.197.758-k
6. Que, en el Informe Final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación ID N°4511-5-H217, de fecha 03.05.17, producto del estudio de la oferta recibida en la señalada licitación privada y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda la adjudicación de la propuesta a la empresa contratista "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N°76.197.758-k por cuanto obtuvo una calificación en el proceso de evaluación que supera la nota mínima de adjudicación, según lo establecido en el numeral 26.2 de las Bases Adm.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Privada "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" ID N°4511-5-H217 a la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA BUENOS AIRES LTDA.**" RUT N°76.197.758-k, por un valor total equivalente a **UF 7.845** (Siete mil ochocientos cuarenta y cinco Unidades de Fomento chilenas), valor exento del pago de IVA (impuesto al valor agregado), a ejecutarse en un plazo de **206** (doscientos seis) días corridos, al considerar que su oferta satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al presupuesto vigente del SERVIU Región del Maule, de acuerdo al otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS N°49 mediante Resolución Exenta N°4.833 de fecha 29.07.15 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al ahorro individual de los beneficiarios exigidos de acuerdo al referido Programa Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/CLG/GBT/mms

DISTRIBUCIÓN

- SERVIU región del Maule
- Secretaría Municipal
- c.i. H. Concejo Municipal
- EGIS
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación